CCOO servicios sevilla

25.06.25

ACUERDO REVISIÓN SALARIAL EN FRANCHISING CALZEDONIA

Tras un proceso de negociación constructiva entre la empresa y la representación legal de las personas trabajadoras, se ha alcanzado un acuerdo económico tras la pérdida de poder adquisitivo acumulada desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2025.

ACUERDO

Para todo el personal que perciba unas retribuciones en cómputo anual inferiores a 22.000 euros brutos, **se establece un pago único por importe de 1000 euros brutos no compensable ni absorbible a cuenta del Convenio** Colectivo, en la siguiente nómina del mes de julio. Este pago se acuerda para todos los trabajadores/as que hayan prestado sus servicios en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2025, que se abonará proporcionalmente al tiempo de alta en la empresa en dicho periodo y a su jornada pactada.

Este importe será pagadero solo al personal en activo, incluido el personal en excedencia forzosa o con derecho a reserva de puesto de trabajo, que lo percibirán en el momento de su incorporación. El personal que haya causado baja a la fecha de la firma de este acuerdo mantendrá su derecho a reclamar los atrasos cuando se apruebe el Convenio.

Asimismo, se establece para este personal (retribuciones inferiores a 22.000 euros brutos anuales) **un incremento salarial no compensable ni absorbible a cuenta de Convenio por importe del 8% en los conceptos salariales "salario base", "plus de asistencia", "plus compensatorio"y "pagas extra", con efectos desde el 1 de julio de 2025.**

Este acuerdo refleja el compromiso compartido por avanzar en la mejora de las condiciones laborales y retributivas del conjunto de la plantilla.

¿Quieres saber cuánto te corresponde?
Afíliate y te calculamos tu importe personalizado, según tu antigüedad, jornada y situación contractual.

Afíliate y participa del poder de cambiar las cosas en comercio

CALZEDONIA